



Ayuntamiento de Campoo de Yuso  
CANTABRIA

En relación con las Declaración Responsable de Pastos en el Dominio Público Hidráulico del Embalse del Ebro, perteneciente al Término Municipal de Campoo de Yuso.

Considerando la designación de zonas de navegación y baño en el Embalse del Ebro.

Considerando las acciones de recuperación y renaturalización presentes y futuras de las riberas del Embalse del Ebro.

En atención al compromiso firmado por el promotor del Aprovechamiento de Pastos mediante el que se compromete a que el aprovechamiento de pastos, los sistemas de control de ganado y las infraestructuras del aprovechamiento (pastores eléctricos, cierres, bebederos, etc.) no interferirán en la utilización y uso de las zonas de navegación y baño propuestas promovidas por el Ayuntamiento de Campoo de Yuso.

El promotor del Aprovechamiento de Pastos mediante el que se compromete a que el aprovechamiento de pastos, los sistemas de control de ganado y las infraestructuras del aprovechamiento (pastores eléctricos, cierres, bebederos, etc.), indicando que el aprovechamiento de pastos será en todo momento, compatible con las acciones de recuperación y renaturalización presentes y futuras de las riberas del Embalse del Ebro y no interferirá ni afectará a los mismos.

## ANEXO AL INFORME SOBRE DECLARACIONES DE PASTOS

En relación con la Declaración Responsable de Pastos en el Dominio Público Hidráulico del Embalse del Ebro, perteneciente al Término Municipal de Campoo de Yuso, promovidas por diversos interesados.

Considerando que el referido aprovechamiento debe ser compatible con los aprovechamientos turísticos y náuticos, la salud pública, la recuperación de la vegetación en determinadas áreas de interés y la conservación de bienes culturales.

### **A. ZONAS DE NAVEGACIÓN Y BAÑO.**

En las zonas de navegación y baño propuestas el uso turístico se considera prioritario para el desarrollo económico y social de Campoo de Yuso.

Por tanto, cualquier aprovechamiento de pastos o de otra naturaleza, se permitirá con subordinación y en tanto no fuera incompatible o interfiera con la navegación, el baño y el uso turístico.

El informe se considera favorable, a reserva de los terrenos, infraestructuras, pantalanes, puntos de embarque y señalización indicados en los expedientes referidos promovidos por este Ayuntamiento de Campoo de Yuso.

### **B. ZONAS DE EXCLUSIÓN PROPUESTAS.**

Se comunican como zonas de exclusión al pasto propuestas, inapropiadas e incompatibles para el pastoreo, las siguientes áreas:

#### 1. **Denominación:** Ribera Cruce CA-171 Quintana.

**Justificación técnica:** Conservación, restauración y recuperación de la cubierta vegetal ribereña.



2. **Denominación:** Antiguo pueblo sumergido de Quintanilla de Bustamante.

**Justificación técnica:** Conservación y protección de los restos y bienes culturales.



3. **Denominación:** Inmueble y huerta del Molino de Orzales.  
**Justificación técnica:** Ajardinamiento y conservación de la finca.

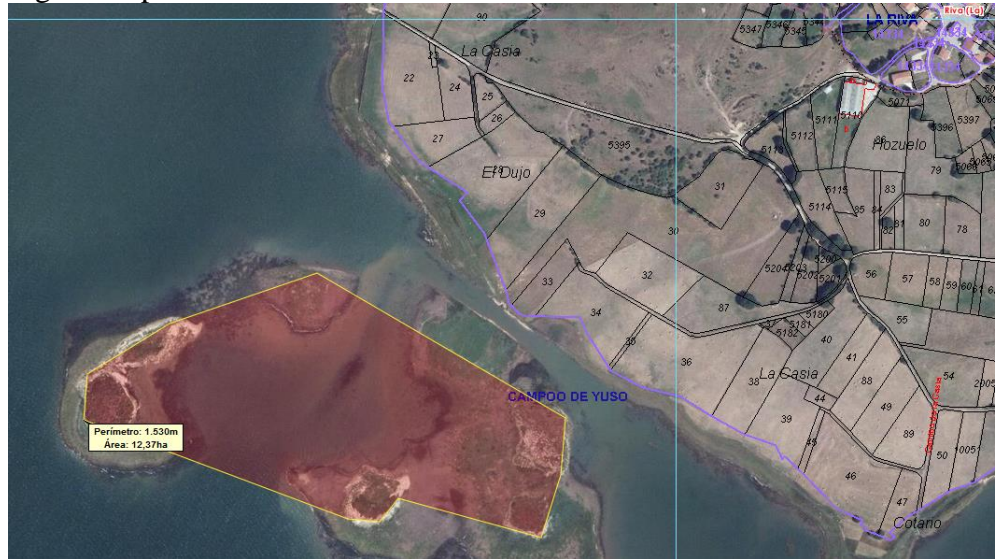


4. **Denominación:** Inmueble del Centro Ornitológico del Embalse del Ebro.  
**Justificación técnica:** Ajardinamiento y conservación de la finca.



5. **Islas Artificiales de La Riva:** Conjunto de promontorios artificiales construidas para la tranquilidad de la fauna silvestre.

**Justificación técnica:** Conservación del medio, terrenos inestables y seguridad pública.



6. **Charcas de Orzales:** Conjunto de pozos profundos y charcas lacustres.

**Justificación técnica:** Conservación del medio, terrenos inestables y seguridad pública.



7. **Otros terrenos menores,** en proceso de recuperación de la cubierta vegetal, dentro del Expediente de Referencia 2015-O-365 ante la Confederación Hidrográfica del Ebro.

### C. SISTEMAS DE CIERRE.

No se considera oportuno, la instalación en el Dominio Público Hidráulico de Cierres y Sistemas de Control diferentes o de mayor envergadura que el mero pastor eléctrico, compuesto por estaquillas de sujeción e hilo conductor. Siempre que se sitúa en zonas totalmente emergidas, nunca ocultas o en la lámina del agua y

convenientemente señalizadas como corriente eléctrica para avisar a transeúntes y pescadores.

Las sujeciones e hilos de pastor eléctrico deberán retirarse fuera de la época anual de aprovechamiento.

Los cierres y estacados de alambre deberán ser convenientemente retirados o sustituidos en el Dominio Público Hidráulico por sistemas compatibles con los demás aprovechamientos y usuarios del Embalse.

Los cierres y sistemas de control de ganado en las zonas designadas en trámite de navegación y baño en el Embalse del Ebro, promovidas por Ayuntamiento de Campoo de Yuso serán visibles, adecuadamente señalizados y no interferirán en el aprovechamiento y uso náutico y de baño, en modo ninguno.

Presumiblemente y según se constata en el Catastro Inmobiliario, algunos bienes inmuebles propiedad del Organismo de Cuenca, adyacentes al Embalse del Ebro se encuentran ocupados privativamente, por lo que el presente Informe no se emite en este aspecto y se reserva su conformidad.

#### **D. HIGIENE Y ORNATO.**

No se considera oportuno el emplazamiento de remolques, comederos y puntos de alimentación suplementaria de hierba dentro del Dominio Público Hidráulico, por razones de higiene animal, prevención de enfermedades, salud pública calidad de las aguas y conservación del medio. En este sentido deberán retirarse comederos y aperos agrarios depositados en el DPH detectados al menos en 3 emplazamientos:

- Paraje Monegro Este ETRS89 zone 30 x 416131 y 4762424
- Paraje Monegro Oeste ETRS89 zone 30 x 415524 y 4762367
- Paraje Quintanilla de Bustamante: ETRS89 zone 30 x 418629 y 4762190

Por razones de higiene y salud pública, no se considera oportuno, el almacenamiento de bolas de ensilado de hierba cubiertas de envase de plástico en el DPH o sus proximidades, en tanto generadoras de contaminación y residuos ligeros de plástico.

Por razones de seguridad pública, presencia de terrenos inestables, peligrosidad y conservación, no se considera oportuno el tránsito de vehículos agrícolas y en general, todo tipo de vehículos a motor por el Dominio Público Hidráulico del Embalse del Ebro.

#### **E. RESIDUOS.**

Se considera oportuno que se advierta a los peticionarios de la necesidad de retirar los restos de cierres y sistema de control de ganado que se encuentren abandonados o en desuso.

Deberán ser recogidos y trasladados a contenedores y puntos autorizados, todos los envases, latas, cuerdas, plásticos y residuos generados durante los aprovechamientos.